

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 10 de mayo de 2024. Paso a despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial presentado por la **DIAN** donde **solicita se le informe si se realizó conversión de depósitos judiciales**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0668**

ASUNTOS : INFORME A LA DIAN
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDWIN GRANJA HURTADO C.C. No. 1.113.650.132
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00168-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace preciso informarle a la DIAN Seccional Palmira, que **de la revisión del portal web del Banco Agrario de Colombia por número de proceso, y sujetos procesales NO registra depósito judicial alguno**, razón por la cual no es procedente realizar conversión de depósito judicial a favor de la entidad.

Así mismo se le informa que en el presente proceso ejecutivo no se ha causado título judicial alguno.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

INFORMAR a la DIAN Seccional Palmira; lo dispuesto en la presente providencia. Por secretaría líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362cf0ddf79f2a8e93f764aabf152cb85182015b72906ef8ef0eab6fe5e8d399**

Documento generado en 14/05/2024 01:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>